Nº:21 /2014

CONTRATO

En la ciudad de Encarnación, Departamento de Itapúa, República del Paraguay, a los siete días del mes de Octubre del año 2014 entre la **CORTE SUPREMA DE JUSTICIA CJI, R.U.C. Nº: 80005191-2**, representado para este acto por la Abog. Elsa Isabel Kettermann Diesel con C.I. Nº: 882.469 en su carácter de Presidente de la Circunscripción Judicial de Itapúa, nombrado por Acuerdo Nº: 01 de fecha 18 de diciembre de año 2013, emanado del Pleno de Tribunales de Apelación; domiciliado en Luis María Argaña y Jóvenes por la Democracia de esta ciudad, en adelante la contratante, y la empresa unipersonal **JUAN RAMON TORRES TRUSSY, "GRAFICA AVENIDA"** con RUC Nº 3188231-5, en adelante el contratista, con domicilio legal, sito en calle Villarrica entre Antequera y Avda. Dr. Francia Nº 38 de la ciudad de Encarnación, representado para este acto por el propietario, ya individualizado, con cédula de identidad Nº 3188231; convienen en celebrar el presente contrato el cual estará sujeto por las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen el contratante y el contratista, en relación al PAC Nº:270183, para la "Adquisición de Servicio de Impresiones Gráficas" Expte Nº: 313642, ID: 270183 de Contrataciones Públicas, adjudicada por Resolución del Consejo de Administración Nº:177 de fecha 23 de Setiembre del año 2014, y que será proveído por el contratista, de acuerdo a los documentos del presente contrato.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:----------

- Contrato;
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
- Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
- La oferta del Proveedor;
- La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
- Garantía de fiel cumplimiento de contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Subgrupo 330 "Productos de papel cartón e impresos", incluidos en el Presupuesto General de la Nación.----------

El monto máximo del contrato abierto, (Art. 20 Inc. "s" de la Ley 2051/03) será hasta la suma de Gs. 100.000.000 (Guaraníes Cien millones), y la suma mínima de Gs.50.000.000 (Guaraníes Cincuenta millones).----------

El monto previsto para el Ejercicio Fiscal 2014 será la suma de Gs. 50.000.000 (Guaraníes Cincuenta millones) y para el Ejercicio Fiscal 2015 la suma de Gs. 50.000.000 (Guaraníes Cincuenta millones).--------

Los pagos correspondientes al ejercicio Fiscal 2015, estarán sujetos a las previsiones presupuestarias establecidas para la operación de acuerdo al art. 14 "Disponibilidad Presupuestaria" de la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la contratación directa para la Adquisición del Servicio de Impresiones Graficas, convocado por la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA CJI. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°: 177.----------

Abog. Elsa Kettermann
Presidente
Tercera Circunscripción Judicial de la República

Juan R Torres

Nº:21 /2014

CONTRATO

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Lista de Precios – Contrato Abierto con montos mínimos y máximos						
1	2	3	4	5	6	7
N° Item*	Código Catalogo*	Descripción del Servicio*	Unidad de Medida*	Cantidad*	Presentación*	Precio unitario (IVA incluido)**
1	82121507-002	Caratula Poder Judicial - Penal	Unidad	1	Unidad	305
2	82121507-002	Caratula Poder Judicial - Civil-1º instancia.-	Unidad	1	Unidad	305
3	82121507-002	Caratula Poder Judicial - Juzgado de Paz	Unidad	1	Unidad	305
4	82121507-002	Caratula Poder Judicial – Mediación	Unidad	1	Unidad	305
5	82121507-002	Caratula Poder Judicial – Tribunal de Apelación	Unidad	1	Unidad	470
6	82121507-002	Block de hojas Poder Judicial sin raya c/membrete-	Unidad	1	Block	6.000
7	82121507-002	Block Autorización de viaje en duplicado	Unidad	1	Block	6.000
8	82121507-002	Block hoja solicitud bienes de suministro	Unidad	1	Block	6.000
9	82121507-002	Block hoja - Formulario de licencias L2 –RRHH	Unidad	1	Block	5.000
10	82121507-002	Block de hojas Poder Judicial c/ raya c/ membrete -	Unidad	1	Block	5.300
11	82121507-002	Carpeta – Archivadora de cartulina plastificada	Unidad	1	Unidad	900
12	82121507-002	Sobre bolsa	Unidad	1	Unidad	800
13	82121507-002	Hoja fondeada color salmón	Unidad	1	Unidad	85
14	82121507-002	Hoja fondeada color verde	Unidad	1	Unidad	85
15	82121507-002	Formulario de ingreso de expedientes - juicios controvertidos / voluntarios	Unidad	1	Unidad	55
16	82121507-002	Carpeta – archivadora de cartulina	Unidad	1	Unidad	700
17	82121507-002	Hojas continuas	Unidad	1	Caja de 500 hojas triplicadas cada una	100.000

*Monto mínimo	50.000.000 Gs.
*Monto máximo	100. 000.000 Gs.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El presente Contrato tendrá una vigencia desde la suscripción del mismo, hasta el 30 de octubre del 2015, quedando a voluntad de las partes la ampliación de la vigencia del mismo si fuere necesario.--------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

El contratista deberá proveer en un plazo no mayor a 2 (dos) días hábiles, computados desde la fecha de la emisión de la orden de Compra u otro medio de solicitud de impresiones graficas emitidas por la contratante. Salvo fuerza mayor debidamente justificada.----------
Los bienes serán entregados en el Departamento de Suministro y/o Patrimonio del Poder Judicial de Itapúa, cito en Luis María Argaña y Jóvenes por la Democracia – Barrio la Paz – Encarnación, en el horario comprendido entre las siete de la mañana hasta las doce horas del mediodía (días hábiles). Los gastos de entrega de los bienes, estará a cargo del Contratista.----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de un funcionario idóneo según Resolución 4592 27/07/2013 de la Corte Suprema de Justicia.-

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días)

Abog. Elsa [illegible]
Presidente
Tercera Circunscripción Judicial de la República

calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.----------

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

11. FISCAL DE CONTRATO

La Circunscripción Judicial de Encarnación, podrá designar Fiscal de Contrato, que tendrán a su cargo la fiscalización permanente del cumplimiento de las obligaciones emergentes de esta contratación y emitirá la conformidad correspondiente.----------

12. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos de dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

13. NOTIFICACIONES

Todo aviso, solicitud o notificación entre las partes, relacionados con el presente contrato, deberá hacerse por escrito y deberá ser entregado al destinatario en las respectivas direcciones que se fijaron en el encabezamiento del presente documento.----------

14. ENMIENDAS

Los términos de este contrato podrán ser modificados o podrán agregarse clausulas mediante una enmienda debidamente firmada por ambas partes y con preaviso mutuo, mínimo de 3 (días) hábiles.-----

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

17. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN FE DE LO CUAL, EL CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizados, firman el presente contrato, constituidos por (3) tres páginas progresivamente numeradas, y de los demás documentos indicadas en el numeral 2, se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

Juan R Bm.

Abog. Elsa Kettermann
Presidente
Tercera Circunscripción Judicial de la República

Nº: 21/2014

CONTRATO

Declaración Jurada de Cumplimiento de Contrato

Fecha: 07/10/2014
ID No.: 270183
CD: "Servicio de Impresiones Graficas"

A: CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - CJI

Yo, JUAN RAMON TORRES TRUSSY, con CI Nº 3.188.231, quien suscribe, declaro bajo Fe de Juramento que en mi carácter de adjudicatario del procedimiento de Contratación Directa con número de ID 270183, para el suministro del SERVICIO DE IMPRESIONES GRAFICAS, garantizo el cumplimiento de todas las obligaciones que me competen en virtud al contrato u orden de compra emitido.----------
DECLARO que en virtud al punto 31 del Anexo B de la Carta de Invitación, la suma garantizada a favor de la Contratante, asciende a un monto máximo de GS. 5.000.000 (Guaraníes Cinco millones) y me obligo a pagar a la Contratante sin argumentaciones ni objeciones, y sin necesidad de que la Contratante pruebe o acredite la causa o razones que sustentan la reclamación de la suma indicadas, contra su solicitud escrita, en el que se afirme que no he cumplido con alguna obligación establecida en el Contrato u Orden de Compra y que indique expresamente las condiciones en que se hubiesen dado.----------

Esta garantía es válida desde la suscripción de este documento hasta el 25 de Noviembre de 2.015, según dispone el punto 33, Anexo "A" del P.B.C.-

Nombre: Juan Ramón Torres Trussy
En calidad de Proveedor: Propietario de la Empresa
Firma: Juan Ramón Torres Trussy "Grafica Avenida"

Juan R Torres
Firma

Abog. Elsa Kettermann
Presidente
Tercera Circunscripción Judicial de la República